



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO- MONTOS MÁXIMOS FINANCIABLES SUBPROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA

---

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT

MONTOS MÁXIMOS FINANCIABLES SUBPROGRAMA CASA PROPIA – CASA ACTIVA

**CENTRO DE DÍA:** Hasta un NOVENTA POR CIENTO (90%) de los Montos Máximos Financiables establecidos para el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de construcción de viviendas del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”.

**PILETA CLIMATIZADA:** Hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) por sobre los Montos Máximos Financiables establecidos para el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de construcción de viviendas del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”.

**COBERTURA DE PILETA CLIMATIZADA:** Hasta un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de los Montos Máximos Financiables establecidos para el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de construcción de viviendas del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”.

**PARQUIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES:** Hasta un CINCO POR CIENTO (5%) de los Montos Máximos Financiables establecidos para el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de construcción de viviendas del Programa “Casa Propia – Construir Futuro”.

Los montos a financiar se fijarán en pesos y conforme el siguiente Cronograma de Desembolsos:

I.- PRIMER DESEMBOLSO: Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del Convenio.

II.- SEGUNDO DESEMBOLSO: CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del Convenio.

El segundo desembolso se realizará cuando el proyecto cumpla las siguientes condiciones:

- a) Rendición de cuentas de por lo menos el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los fondos transferidos correspondientes al primer desembolso.
- b) Cumplimiento de las condiciones del proyecto aprobado.
- c) Respuesta satisfactoria de las observaciones realizadas por la SECRETARÍA DE HÁBITAT.

III.- TERCER DESEMBOLSO: VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Convenio.

El tercer desembolso se realizará cuando el proyecto cumpla las siguientes condiciones:

- a) Rendición de cuentas de por lo menos el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de los fondos transferidos acumulados, con más el compromiso del MUNICIPIO de presentar la rendición de cuentas definitiva por el CIEN POR CIENTO (100%) de los fondos transferidos del Convenio, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores.
- b) Cumplimiento de las condiciones del proyecto aprobado.
- c) Respuesta satisfactoria de las observaciones realizadas por la SECRETARÍA DE HÁBITAT.